



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 450 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 25 JUL 2016

### VISTOS:

El oficio N° 574-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 20 de julio de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; y el proveído de fecha 20 de julio de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,



### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, de fecha 09 de diciembre de 2015, establece: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 899-2015-UNTRM-R, de fecha 22 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Meta "Construcción del colector secundario de drenaje superficial de la UNTRM" del proyecto SNIP N° 2296420 - Construcción del sistema de encausamiento de drenaje de aguas pluviales para la prevención de riesgos de la UNTRM", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'454,713.074 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos trece con 74/100 Nuevos Soles);



Que, con Informe N° 021-2016-UNTRM-DIGA-PRT/IO, de fecha 22 de julio de 2016, el Inspector de Obra, recomienda aprobar el expediente técnico del Adicional N° 01, correspondiente a las mejoras necesarias al proyecto, por el monto de S/ 260,084.80 (Doscientos sesenta mil ochenta y cuatro con 80/100 soles), que representa una incidencia del 19.98%, el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, correspondiente al cambio de tipo de material para el relleno y relleno y reducción de metrados en la partida de cunetas



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 450 -2016-UNTRM/R

es de: S/ 188,385.24 (Ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco con 24/100 soles) y representa el 14.47% de incidencia y el Presupuesto Adicional Neto N° 01, representa una incidencia acumulada de 5.51% por un monto de S/ 71,699.56 (Setenta y un mil seiscientos noventa y nueve con 56/100 soles);



Que, mediante Informe N° 043-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP, de fecha 22 de julio de 2016, la Sub Directora de Estudios y Proyectos, da conformidad al Informe del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", presentado por el Inspector de la Obra, recomendando seguir con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";



Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional N° 01, por el monto de S/ 260,084.80 (Doscientos sesenta mil ochenta y cuatro con 80/100 soles), que representa una incidencia del 19.98% de la obra: "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/ 188,385.24 (Ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco con 24/100 soles), que representa una incidencia del 14.47% de la obra: "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el Presupuesto Adicional Neto N° 01, por el monto de S/ 71,699.56 (Setenta y un mil seiscientos noventa y nueve con 48/100 soles), que representa una incidencia acumulada del 5,51%, de la obra: "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 450 -2016-UNTRM/R

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Jorge Luis Maicelo Quintana*  
-----  
**Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.**  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*German Aupis Evangelista*  
-----  
**Abog. GERMAN AUPIS EVANGELISTA**  
SECRETARIO GENERAL (E)



JLMQR  
GAESS  
Lmqr